

**Modifican Directiva para Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales del período 2004-2006, aprobada por R.D. Nº 001-2005-EF/68.01**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 003-2005-EF-68.01**

Lima, 4 de febrero de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF-15, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público desarrollará las funciones de la Oficina de Inversiones asignadas en el marco de la Ley Nº 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, por Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/68.01 y Resolución Directoral Nº 004-2003-EF/68.01 se aprobaron las Directivas para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales, para el período 2004-2006, respectivamente;

Que, con fecha 2 de febrero de 2005, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Directiva Nº 001-2005-EF/68.01, Directiva para el Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales del Período 2004-2006, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2005-EF/68.01;

Que, los plazos establecidos en el artículo 6 de la precitada Directiva para la emisión de los informes de evaluación semestral y anual de los PEI de las entidades del nivel nacional y de los Informes de Evaluación Anual del Desempeño Sectorial a ser remitidos por los sectores, resultan insuficientes; y recogiendo la propuesta de la Oficina General de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Nº 211-2005-EF/60, de fecha 3 de febrero de 2005, resulta necesario emitir la presente Resolución Directoral modificatoria;

En concordancia con las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo Nº 790; la Ley Nº 27293, normas reglamentarias y complementarias; la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF-15 y la Resolución Ministerial Nº 365-2004-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Modificación del artículo 6 de la Directiva Nº 001-2005-EF/68.01**

Sustitúyase el artículo 6 de la Directiva Nº 001-2005-EF/68.01 por el siguiente texto:

“Artículo 6 Alcance y Presentación.

La presente directiva es de aplicación para todas las entidades del Sector Público, los 26 Sectores Institucionales, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Los informes de evaluación semestral y anual de los PEI de las entidades del nivel nacional serán presentados al sector correspondiente dentro de los 45 días de vencido el semestre y el año. Estos documentos serán publicados en la página web de la institución.

Los informes de evaluación semestral y anual de los PEI de los Gobiernos Regionales serán remitidos a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio

de Economía y Finanzas, dentro de los 45 días de vencido el semestre y el año y serán publicados en la página web respectiva.

Los informes de evaluación semestral y anual de los PEI de los Gobiernos Locales serán remitidos a sus Concejos Municipales, dentro de los 45 días de vencido el semestre y el año y serán publicados en la página web de la Municipalidad, si la hubiere, o en cualquier otro medio disponible.

Los Informes de Evaluación Anual del Desempeño Sectorial serán remitidos por los sectores a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los 60 días de vencido el año y serán publicados en la página web respectiva.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Director General  
Dirección General de Programación  
Multianual del Sector Público